

## **REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, DERIVADOS DEL PAPEL, ELEMENTOS DE CONSUMO TIPO PAPELERIA Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS DE SOPORTE PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA**

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes y mediante éste se verificará la capacidad financiera del proponente bien sean oferentes nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia.

Los proponentes interesados en participar en este proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en el Pliego de Condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA, es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

En aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes y atendiendo el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 parágrafo 2 que establece: *“La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”*, la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada de acuerdo a la normatividad, la cual deberá estar vigente y en firme.

1. Los proponentes, jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deben presentar el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP, con la inscripción vigente. Lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes de conformidad a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.5.1 parágrafo 2, que indica lo siguiente: *“Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”*

2. Los proponentes constituidos como consorcios o uniones temporales e integrados por jurídicas nacionales y/o extranjeras con domicilio en Colombia o jurídicas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar por cada integrante y en forma independiente, el Certificado de Inscripción y Clasificación – RUP el cual debe estar vigente. Lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad entre todos los oferentes de conformidad a lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.5.1 parágrafo 2 que indica lo siguiente: *“Las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año”*

### **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Para el cálculo de los indicadores se tuvo en cuenta los siguientes criterios: a) los lineamientos de requisitos habilitantes dados por la Oficina de Contratación los cuales buscan garantizar la libertad de concurrencia sin afectar la idoneidad del futuro contratista b) se tomaron valores que garantizara pluralidad de oferentes de acuerdo a los indicadores financieros de los proponentes que se han presentado a otros procesos de selección,

teniendo en cuenta que los niveles fueran los que garantizaran una amplitud para la mayoría de oferentes; y c) se analizó los históricos de indicadores financieros y organizacionales exigidos por la Alcaldía en procesos de contratación realizados en los últimos cinco (5) años. La Capacidad financiera (Cf) se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Los indicadores y el margen solicitado para el presente proceso de selección, de conformidad con el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los que se relacionan a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	$RL = AC/PC \geq 2,04$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$NE = PT / AT \leq 60 \%$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$RCI = UO / GI \geq 2,5$
CAPITAL DE TRABAJO	$ACn - PCn > 50\% P.O.$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$RP = UO/P \geq 10,7 \%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$RA = UO/AT \geq 6,5 \%$

La información con la cual se calculan los indicadores que aquí se presentan, fue tomada directamente de la página [www.secop.gov.co](http://www.secop.gov.co), de la cual se puede obtener la información de los procesos realizados por Entidades Públicas diferentes al ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA (del mismo nivel jerárquico) y por la misma Alcaldía. Para efectos del presente, se consultó el portal de Contratación Estatal - SECOP, donde se identificaron los siguientes INDICADORES FINANCIEROS identificados en procesos de contratación cuyo objeto es relacionado o similar al requerido para el presente proceso contractual, realizados en los últimos 5 años, y que contaron con pluralidad de oferentes.

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
028-BASPC11-2023	BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°11	LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 CACIQUE TIRROME PARA LA VIGENCIA 2023.	2,18	53%	6,9	16,0%	7,0%
SASI 003-2023 (Presentación de oferta)	ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR	SUMINISTRO DE PAPELERÍA (TINTAS, TONERS Y ELEMENTOS DE OFICINA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA	2,3	46%	1	11,0%	19,0%
SASI-006-2023	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	2,5	55%	2,5	7,0%	5,0%
MYCA-SG-SAS-003-2023 (Presentación de oferta)	MUNICIPIO DE YOPAL	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE PAPELERÍA A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE	1,58	53%	3,5	10,0%	7,0%
0061-ARC-CBNL01-2023 (Presentación de oferta)	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA BASE NAVAL No. 1 ARC BOLIVAR	2	60%	5,5	11,0%	7,0%
075-SASI-CENACPUENTEARANDA-2023 (Presentación de oferta)	CENAC PUENTE ARANDA+	SUMINISTRO PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LA CENACPUE Y UNIDADES CENTRALIZADAS	1,57	64%	3,79	13,0%	3,0%
SMGA-SASIE-41-2023 (Presentación de oferta)	MUNICIPIO DE PEREIRA-OFICIAL	SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE	1,65	61%	3,45	9,0%	7,0%
SRFI-SI-23-004 (Presentación de oferta)	ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON SANTANDER	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO, ELEMENTOS DE ARCHIVO, TINTAS Y TONER PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	2,67	47%	2,67	21,0%	17,0%
SIP-SGNAL-004-2023 (Presentación de oferta)	MUNICIPIO DE LOS PATIOS	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA ALCALDIA Y SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS	3,6	69%	1	17,0%	3,0%
SA-010-SI-2023 (Presentación de oferta)	MUNICIPIO DE SINCELEJO	SUMINISTRO DE PAPELERIA Y ÚTILES DE OFICINA PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIA DE LA ALCALDIA DE SINCELEJO	1,21	70%	1	4,0%	2,0%
SASI-ATL-0034-2023	SENA REGIONAL ATLANTICO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y CONSUMIBLES DE IMPRESION	1,2	65%	1	5,0%	3,0%

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
061-CENACCALI-2020	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CALI	SUMINISTRO DE PAPELERIA, CONSUMIBLES PARA IMPRESIÓN, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI"	2	61%	1	8,0%	4,0%
SASIP-037-CENACREGIONALVILLAVICENCIO-2020	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE VILLAVICENCIO - CENAC VILLAVICENCIO	SUMINISTRO DE PAPELERIA, CONSUMIBLES DE IMPRESION, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA	2,45	58%	2,2	10,0%	3,0%
ANT-SASIE-002-2023	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT	TONER Y CONSUMIBLES PARA DISPOSITIVOS DE IMPRESION	2	60%	2	6,0%	3,0%
SA SI 010 DE 2021	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA	Suministro de papeleria y productos de impresion	1,5	70%	1,5	15,0%	10,0%
SASI-VA-03-2020	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar	INSUMOS DE IMPRESION	1,5	70%	2	5,0%	5,0%
GCSJ-SA-025-2023	DEPARTAMENTO DEL META	SUMINISTRO DE PAPELERIA, TONERES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL A FIN DE GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y ACTIVIDADES MISIONALES	2,3	51%	1,2	10,0%	5,0%
SASI - 03 - 2023	DESAJ CUNDINAMARCA-AMAZONAS	SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN, (TONER'S Y DRUM'S)	2,5	70%	2	15,0%	7,0%

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes", la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

CRITERIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	2,04	60%	2,5	10,7%	6,5%
MÍNIMO	1,2	46%	1	4,0%	2,0%
MÁXIMO	3,6	70%	6,9	21,0%	19,0%

Las definiciones para los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional son las siguientes:

**Índice de Liquidez.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

**Índice de Endeudamiento.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**Razón de Cobertura de Intereses.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros.

**Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Rentabilidad del Activo.** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de

utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

**Capital de Trabajo** atiende a la necesidad del MUNICIPIO de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

**Nota 1:** Para el caso de consorcios o uniones temporales o sociedad de propósito especial, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para oferente plural en la tabla anterior.

**Nota 2:** En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para oferente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para oferentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

**Nota 3:** "El capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos".

Para el presente proceso de selección se hace necesario requerir los indicadores de capital de trabajo como índices adicionales a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, puesto que analizadas las variables del proceso, es indispensable medir la solvencia del proponente en términos absolutos, garantizando que el futuro contratista cuente con los recursos para iniciar la operación del contrato y pueda realizar los gastos pre operativos, operativos o inversiones requeridas mientras el flujo de caja fruto de los pagos que efectúa el Municipio ingresan a sus operaciones.

Se deja constancia que se consultaron procesos por diferentes modalidades de contratación, de los cuales se extrajeron procesos similares relacionados con su objeto y cuantía, de las cuales se tomaron los indicadores financieros y de capacidad organizacional, para el presente análisis.

Versión II, junio 13 de 2024



**FABIÁN ANDRÉS MANRIQUE ARIAS**  
**Contratista OPS**  
**Oficina de Contratación**